



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)**

“Por la cual se adjudica el proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización - Subasta Inversa Presencial No. 001 de 2020”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación interno de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios que la entidad adelante.

Que, mediante Resolución 262 de 2015, *“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 003 de 2015 Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”*, se reglamentó la Subasta Inversa, como una modalidad de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios, de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo establecido en las régimen general de contratación vigente y en desarrollo de lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Contratación de la Entidad.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)**

Que se hace necesario atender los requerimientos de computadores, escáneres, impresoras y guayas presentados por diferentes dependencias de la entidad.

Que el presupuesto establecido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia para atender esta necesidad, es de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.995.441.878,00)**, IVA incluido, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar, cuya afectación presupuestal es la siguiente:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	No. Disponibilidad	VALOR
3-03-001-16-01-17-7821-	Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	3156	\$ 285.307.711
3-03-001-16-01-17-7894	Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	3157	\$1.311.201.395
3-03-001-16-01-17-7866-	Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia Académica.	3155	\$247.173.341
3-03-001-16-01-17-7892	Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	3149	\$151,759,431
TOTAL			\$ 1.995.441.878

Que, conforme a lo establecido en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal **NO** limitó el proceso a Mipymes, toda vez que el valor del presupuesto era mayor a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.000,00)**.

Que, en sesión No. 068 del día 23 de octubre de 2020 del Comité Asesor de Contratación, se avaló la publicación del proyecto de pliego de condiciones, respecto de la contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo objeto es contratar la adquisición de computadores, escáner e impresoras, con destino a los laboratorios, áreas administrativas y académicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones.

Que, durante el periodo comprendido entre el 26 y el 30 de octubre de 2020, presentó observaciones al proyecto de pliegos la empresa REDCOMPUTO LIMITADA.

Que, en sesión No. 070 del día 5 de Noviembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)**

los posibles oferentes, validó la publicación del pliego de condiciones y la resolución de apertura, respecto del proceso de Contratación de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización-Subasta Inversa Presencial No. 001, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, ESCANER, IMPRESORAS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, AREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"*.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 254 del 5 de noviembre de 2020, ordenó la apertura proceso de Contratación de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización-Subasta Inversa Presencial No. 001, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, ESCANER, IMPRESORAS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, AREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"*.

Que, en el periodo comprendido entre los días 5 al 10 de noviembre de 2020, se presentaron observaciones al pliego de condiciones por parte de las empresas REDCOMPUTO LTDA y SUMIMAS S.A.S.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.10 CRONOGRAMA DE LA SUBASTA INVERSA 001 DE 2020, el día 17 de noviembre de 2020, a las 2:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, presentándose cuatro (4) ofertas, a saber:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	N° DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA / CD	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	RED COMPUTO LTDA	830.016.<004-0	88	SI/NO	SEGUROS DEL ESTADO No. 2144101337444	PROPUESTA PARA COMPUTADORES Y ESCANER EN SOBRE CERRADO
2	NEX COMPUTER SAS	830.110.570-1	166	SI/SI	SEGUROS DEL ESTADO No 14-44-101123244	PROPUESTA PARA TODOS LOS EQUIPOS EN SOBRE CERRADO
3	SUMIMAS SAS	830.001.338-1	165	SI/NO	AXA COLPATRIA No. 2222	PROPUESTA PARA TODOS LOS EQUIPOS EN SOBRE CERRADO
4	UNIPLES S.A.	811.021.363-0	149	SI/NO	SEGUROS MUNDIAL S.A. No. M-100126876	PROPUESTA PARA TODOS LOS EQUIPOS EN SOBRE CERRADO



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)**

Que, en sesión No. 079 del día 23 de noviembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad avaló los resultados de la evaluación inicial de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas presentadas, y autorizó su publicación en el SECOP y en la página WEB de la Universidad; evaluación cuyo resultado es el siguiente:

CONSOLIDADO DE LA EVALUACION INICIAL						
EMPRESA OFERENTE	NIT	FACTORES DE EVALUACION				
		EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA		RESULTADO INICIAL
				COMPONENTE	CONCEPTO	
REDCÓMPUTO LIMITADA	830.016.004-0	ADMITIDA	ADMITIDA	1-COMPUTADORES	RECHAZADA	RECHAZADA
				3-ESCANER	ADMITIDA	ADMITIDA
SUMIMAS S.A.S.	830.001.338-1	ADMITIDA	ADMITIDA	1-COMPUTADORES	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
				2-IMPRESORAS	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
				3-ESCANER	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
UNIPLES S.A.	811.021.363-0	NO ADMITIDA	ADMITIDA	1-COMPUTADORES	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
				2-IMPRESORAS	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
				3-ESCANER	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
NEX COMPUTER S.A.S.	830.110.570-1	ADMITIDA	ADMITIDA	1-COMPUTADORES	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
				2-IMPRESORAS	ADMITIDA	ADMITIDA
				3-ESCANER	ADMITIDA	ADMITIDA

Que, durante el periodo comprendido entre el 26 de noviembre y el 1º de diciembre de 2020, la empresa **REDCOMPUTO LTDA** presentó observaciones y subsanes a la evaluación inicial.

Que, en sesión No. 093 del día 03 de diciembre 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad avaló las respuestas a observaciones y subsanes, así como los resultados de la evaluación final de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de los oferentes, y autorizó su publicación en el SECOP y en la página WEB de la Universidad; evaluación cuyo resultado es el siguiente:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)**

CONSOLIDADO DE LA EVALUACION FINAL						
EMPRESA OFERENTE	NIT	FACTORES DE EVALUACION				
		EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA		RESULTADO FINAL
COMPONENTE	CONCEPTO					
REDCÓMPUTO LIMITADA	830.016.004-0	ADMITIDA	ADMITIDA	1-COMPUTADORES	RECHAZADA	RECHAZADA
				3-ESCANER	ADMITIDA	ADMITIDA
SUMIMAS S.A.S.	830.001.338-1	ADMITIDA	ADMITIDA	1-COMPUTADORES	ADMITIDA	ADMITIDA
				2-IMPRESORAS	ADMITIDA	ADMITIDA
				3-ESCANER	ADMITIDA	ADMITIDA
UNIPLES S.A.	811.021.363-0	RECHAZADA	ADMITIDA	1-COMPUTADORES	ADMITIDA	RECHAZADA
				2-IMPRESORAS	ADMITIDA	RECHAZADA
				3-ESCANER	ADMITIDA	RECHAZADA
NEX COMPUTER S.A.S.	830.110.570-1	ADMITIDA	ADMITIDA	1-COMPUTADORES	ADMITIDA	ADMITIDA
				2-IMPRESORAS	ADMITIDA	ADMITIDA
				3-ESCANER	ADMITIDA	ADMITIDA

Que, antes de iniciada la audiencia de subasta, programada para el día 4 de diciembre de 2020, las empresas REDCOMPUTO LTDA, SUMIMAS S.A.S, NEXCOMPUTER y UNIPLES presentaron observaciones a la evaluación final, que conllevó a dar inicio a la diligencia y suspenderla inmediatamente, siendo reanudada el siguiente 9 de diciembre.

Que, en sesiones No. 094 del 04 de diciembre de 2020 y 096 del 07 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad avaló la respuesta a las observaciones presentados por las señaladas empresas, así como los resultados de la evaluación definitiva de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes, y autorizó su publicación en el SECOP y en la página WEB de la Universidad; evaluación cuyo resultado es el siguiente:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)

CONSOLIDADO DE LA EVALUACION FINAL						
EMPRESA OFERENTE	NIT	FACTORES DE EVALUACION				
		EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA		RESULTADO FINAL
				COMPONENTE	CONCEPTO	
REDCÓMPUTO LIMITADA	830.016.004-0	ADMITIDA	ADMITIDA	1-COMPUTADORES	RECHAZADA	RECHAZADA
				3-ESCANER	ADMITIDA	ADMITIDA
S.A.S.	830.001.338-1	ADMITIDA	ADMITIDA	1-COMPUTADORES SUMIMAS	ADMITIDA	ADMITIDA
				2-IMPRESORAS	ADMITIDA	ADMITIDA
				3-ESCANER	ADMITIDA	ADMITIDA
UNIPLES S.A.	811.021.363-0	ADMITIDA	ADMITIDA	1-COMPUTADORES	ADMITIDA	ADMITIDA
				2-IMPRESORAS	ADMITIDA	ADMITIDA
				3-ESCANER	ADMITIDA	ADMITIDA
NEX COMPUTER S.A.S.	830.110.570-1	ADMITIDA	ADMITIDA	1-COMPUTADORES	ADMITIDA	ADMITIDA
				2-IMPRESORAS	ADMITIDA	ADMITIDA
				3-ESCANER	ADMITIDA	ADMITIDA

Que, el día 9 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación y/o recomendación de desierta de la Subasta Inversa Presencial 01 de 2020, en la cual hicieron presencia los señores MARIA ISABEL ROBLEDO de la empresa SUMIMAS S.A.S., MARCO ANTONIO NIETO ROMAN y JAIRO LANDAZABAL LANDAZABAL de REDCOMPUTO LTDA, URIEL ROMAN CAMARGO de NEX COMPUTER S.A.S., y BLANCA SUAREZ ARAGON de UNIPLES S.A., los primeros, como representantes legales de los oferentes, y la última, como apoderada.

Que, antes de ser reanudada la audiencia, la empresa REDCOMPUTO LTDA. presentó observaciones a la evaluación final, a las que la entidad dio respuesta en la reanudación de la audiencia, indicándose que la evaluación publicada no presentaba modificación alguna.

Que, indicado lo anterior y que se generaba rechazo de la oferta presentada por REDCOMPUTO LTDA., respecto del Componente No. 1: Computadores, los señores MARCO ANTONIO NIETO ROMAN y JAIRO LANDAZABAL LANDAZABAL de la empresa REDCOMPUTO abandonaron la diligencia.

Que, en presencia de los participantes, se dio apertura de los sobres que contenían las propuestas económicas (Sobres No. 2), las cuales, una vez verificadas por la parte técnica del proceso (equipo de la RED UDNET), en cuanto a precio y marca, obtuvieron aval para iniciar a la diligencia de subasta.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)

Que, para el componente 1: COMPUTADORES TIPO 3, TIPO 2 Y TIPO ASISTENCIAL, se dio inicio a la subasta con la oferta más baja de los oferentes habilitados, que fue la empresa SUMIMAS S.A.S., por un valor \$1.982.963.570,00. El mayor porcentaje, en el primer lance, fue el de la empresa NEXCOMPUTER SAS, del 6%, y se finalizó, con el lance No. 5, de la empresa SUMIMAS S.A.S., que ofreció el 2,5%, como se describe a continuación.

LANCES	VALOR DE LAS OFERTA PRECIO DE ARRANQUE PARA LANCE	EMPRESA QUE OFRECE EL MAYOR PORCENTAJE POR LANCE	% MAYOR LANCE	QUE REPRESENTA EL LANCE	NUEVO VALOR	NEXCOMPUTER SAS	SUMIMAS SAS	UNIPLES S.A.
VALOR DE INICIO DE SUBASTA OFECIDO POR SUMIMAS	1.982.963.570	NEXCOMPUTER SAS	6,00%	118.977.814	1.863.985.756	6,00%	5,00%	5,50%
2	1.863.985.756	NEXCOMPUTER SAS	33,20%	618.843.271	1.245.142.485	33,20%	3,00%	5,00%
3	1.245.142.485	NEXCOMPUTER SAS	3,30%	41.089.702	1.204.052.783	3,30%	3,00%	3,00%
4	1.204.052.783	UNIPLES S.A.	5,10%	61.406.692	1.142.646.091	NO SE PRESENTA LANCE	2,50%	5,10%
5	1.142.646.091	SUMIMAS SAS	2,50%	28.566.152	1.114.079.939		2,50%	NO SE PRESENTA LANCE

Que, una vez realizado el ultimo lance, respecto del COMPONENTE 1: COMPUTADORES TIPO 3, TIPO 2 Y TIPO ASISTENCIAL, el valor ofertado fue de MIL CIENTO CATROCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.114.079.939,00), lo cual generó un descuento del 43,82%, respecto del precio del proceso, representado en \$868.883.63,00, con relación al valor de la oferta de arranque.

Que, en audiencia y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se solicitó a la señora MARIA ISABEL ROBLEDO, en representación de SUMIMAS S.A.S., que sustentara los precios ofertados.

Que la señora MARIA ISABEL ROBLEDO, Representante Legal Suplente de SUMIMAS S.A.S., manifestó que la empresa por ella representada tiene experiencia de 25 años en el mercado como canal premier de HP, agregando que compran los equipos de manera directa y no a través de mayoristas, de modo que los precios fueron ofertados por la fábrica para este negocio en particular, añadiendo que la oferta presentada no les genera pérdida y que mantendrán los precios durante la



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)**

ejecución del contrato.

Que la entidad, allí mismo, solicitó a la representante de la empresa SUMIMAS S.A.S. presentar, por escrito, la sustentación de los precios, así como el ajuste a la propuesta económica, de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido.

Que, acto seguido, el Vicerrector Administrativo y Financiero manifestó que, revisadas las propuestas económicas presentadas para los otros dos (2) componentes, se evidenció que la empresa UNIPLES S.A. cometió un error, al haber invertido los precios, toda vez que uno de los precios estaría por encima de los precios base y el otro sería artificialmente bajo.

Que la señora BLANCA SUAREZ ARAGON, Apoderada de la empresa UNIPLES S.A., señaló que, efectivamente, invirtieron los precios de esos dos ítems, por lo cual no continuó participando en la subasta.

Que, para los Componentes No. 2 y 3 continuaron participando dos empresas, a saber: SUMIMAS S.A.S. y NEXCOMPUTER SAS.

Que, respecto del Componente No. 2: IMPRESORAS TIPO 1, se inició la subasta con la oferta de la empresa SUMIMAS S.A.S., por un valor \$2.665.600,00. Para este componente, solo se presentó un (1) lance, realizado por la empresa SUMIMAS S.A.S., correspondiente al 5,1% y se finalizó la subasta, porque la empresa NEXCOMPUTER SAS no presentó ningún lance, como se describe a continuación:

LANCES	VALOR DE LAS OFERTA PRECIO DE ARRANQUE PARA LANCE	EMPRESA QUE OFRECE EL MAYOR PORCENTAJE POR LANCE	PORCENTAJE %	QUE REPRESENTA EL LANCE	NUEVO VALOR	NEXCOMPUTER SAS	SUMIMAS SAS
VALOR DE INICIO DE SUBASTA OFECIDO POR SUMIMAS	2.665.600	SUMIMAS S.A.S	5,10%	135.946	2.529.654	NO SE PRESENTA LANCE	5,10%
1	2.529.654	SUMIMAS S.A.S					



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)**

Que, realizado el lance No. 1, se finalizó la subasta y se recomendó como ganador del COMPONENTE No. 2: IMPRESORAS TIPO 1, con un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.529.654,00 M/Cte.), a la empresa SUMIMAS S.A.S., lo cual generó un descuento del 5,1% sobre el presupuesto del proceso, representado en \$135.946,00, con relación al valor de la oferta de arranque.

Que, para el componente de ESCANER TIPO 2, se inició la subasta con la oferta más baja de los oferentes habilitados, que correspondió a la empresa SUMIMAS S.A.S., por un valor \$9.765.336,00. El mayor porcentaje en el primer lance fue el de la empresa NEXCOMPUTER SAS., correspondiente al 5,8%, y se finalizó con el lance No. 3, de la empresa SUMIMAS S.A.S., del 3%, como se describe a continuación:

LANCES	VALOR DE LAS OFERTA PRECIO DE ARRANQUE PARA LANCE	EMPRESA QUE OFRECE EL MAYOR PORCENTAJE POR LANCE	PORCENTAJE %	QUE REPRESENTA EL LANCE	NUEVO VALOR	NEXCOMPUTER SAS	SUMIMAS SAS
VALOR DE INICIO DE SUBASTA OFECIDO POR SUMIMAS	9.765.336	NEXCOMPUTER SAS	5,80%	566.389	9.198.947	5,80%	5,00%
2	9.198.947	NEXCOMPUTER SAS	11,00%	1.011.884	8.187.062	11,00%	3,00%
3	8.187.062	SUMIMAS S.A.S	3,00%	245.612	7.941.451	NO SE PRESENTA LANCE	3,00%

Que, una vez cumplido el lance No. 3, se finalizó la subasta y se recomendó como ganador del COMPONENTE 3: ESCANER TIPO 2, a la empresa SUMIMAS S.A.S., con un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.941.451,00), lo cual generó un descuento del 18,68% respecto del presupuesto del proceso, representado en \$1.823.885,00, con relación al valor de la oferta de arranque.

Que, en sesión No. 105 del 17 de diciembre de 2020 del Comité Asesor de Contratación, una vez revisada la comunicación enviada por la empresa SUMIMAS S.A.S., se encontró que justificó los precios ofertados y no ofreció precios artificialmente bajos, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Jefe de la Red de Datos UDNET, como evaluadora técnica el proceso, recomendó la adjudicación al mencionado oferente, lo que fue acogido por el Comité Asesor de Contratación, por unanimidad, respecto del Componente No. 1:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)**

COMPUTADORES TIPO 3, TIPO 2 Y TIPO ASISTENCIAL.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Subasta Inversa Presencial No. 1 de 2020, cuyo objeto es “*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, ESCANER, IMPRESORAS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, AREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES*”, de conformidad con la parte motiva que antecede, a la empresa SUMIMAS S.A.S., con NIT 830.001.338-1, en los Componentes No. 1, 2 y 3, por un valor de MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.124.551.044,00 M/Cte.), IVA incluido, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, discriminado así:

COMPONENTE No. 1: COMPUTADORES TIPO 3, TIPO 2 Y TIPO ASISTENCIAL, por un valor de MIL CIENTO CATORCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.114.079.939,00 M/Cte.), IVA incluido, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

COMPONENTE 2: IMPRESORAS TIPO 1, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.529.654,00 M/Cte.), IVA incluido, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

COMPONENTE 3: ESCANER TIPO 2, por un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.941.451,00 M/Cte.), IVA incluido, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, ordenar a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del correspondiente contrato.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de diciembre de 2020.

RICARDO GARCIA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó y aprobó	William Fernando Castrillos Cardona	Vicerrector Académico	
Revisó y aprobó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría
RESOLUCIÓN No. 300
(23 de diciembre de 2020)**

F  S